

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

7370 *ORDEN de 15 de marzo de 1999, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados, convocado por Orden de 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia,

Este Departamento de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Tercero.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Cuarto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará el día 6 de abril de 1999.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población, dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la resolución comporta reingreso al servicio en la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá computarse desde el día 6 de abril de 1999, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgá-

nico], teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de ingreso.

Por el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial, se les concederá la excepción de oficio en el Cuerpo de procedencia, si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio o de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 15 de marzo de 1999.—El Consejero, Sabín Intxaurreaga Mendibil.

ANEXO

Listado de adjudicaciones de Secretarios de Paz a extinguir

Relación de puestos de trabajo: 8. Código dent.: 4589

Destino actual: Dec. Oficina Informática de Bilbao. Ord. 2. Apellidos y nombre: Visaires Galdós, Milagros. Documento nacional de identidad número 14.947.052. Puntos: 9,766. Código de destino: 9223000001470. Destino adjudicado: Juzgados de Paz (Agrupación Municipal). Salvatierra.

Destino actual: Primera Instancia número 5 de Bilbao. Ord. 2. Apellidos y nombre: González Cortina, María Isabel. Documento nacional de identidad número 14.930.121. Puntos: 12,944. Código de destino: 92230000048245. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrupación Municipal). Derio.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7371 *RESOLUCIÓN de 24 marzo 1999, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan los destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados convocado por la Resolución de 15 de septiembre de 1998, por el que se ofrecían plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y Oficiales de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por la Resolución de 15 de septiembre de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia;

Dado lo que establecen los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por el Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo 3 del título 4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.